



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

AUTO ORDENA OFICIAR PREVIO A RESOLVER RECURSO							
FECHA	OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00400	00
DEMANDANTE	FEIWEL FRANCO PATIÑO						
DEMANDADO	ORGANIZACIÓN MÉDICO ODONTOLÓGICA NACIONAL INTEGRADA S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Mediante memorial allegado el día 27 de octubre de 2023, presentado por el apoderado judicial de la parte Demandante, por medio del cual interpone recurso de reposición en contra del 25 de octubre de 2023 por medio del cual se rechazó la demanda y se ordenó el archivo del expediente, manifestando el profesional del derecho que el día **19 de octubre de 2023 Hora: 16:38**, estando dentro del termino de ley para subsanar, remitió al correo del Juzgado, [j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), el escrito de subsanación de requisitos, para lo cual, apporto captura de pantalla del mensaje de datos remitido.

Ahora, advierte la judicatura que el memorial referido por activa de fecha 19 de octubre de 2023 no ingreso al correo electrónico del Despacho, pues luego de realizarse una exhaustiva búsqueda en la bandeja de correo electrónico, no fue posible encontrar el archivo que aduce el memorialista fue remitido.

En virtud de lo anterior, en aras de no vulnerar derechos fundamentales a las partes procesales, considera el Despacho que lo procedente en este asunto, es oficiar a la **UNIDAD DE SOPORTE DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL (CENDOJ)**; con el fin de que certifique a esta judicatura, si el **día 19 de octubre de 2023 Hora: 16:38** desde el buzón de correo electrónico: [waltercano2@gmail.com](mailto:waltercano2@gmail.com), se remitió un mensaje de datos con destino al correo electrónico de este Juzgado, [j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co); y en caso afirmativo, indicar la razón por la cual, no se evidencia el ingreso de dicho mensaje en la bandeja de correo del Despacho.

Se adosa la captura de pantalla del mensaje remitido por la parte demandante:

Gmail walter de Jesus Cano <waltercano2@gmail.com>

**REQUISTOS Y DEMANDAS INTEGRADA**  
1 mensaje

walter de Jesus Cano <waltercano2@gmail.com>  
Para: j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co 19 de octubre de 2023, 16:38

demandante feiwel franco patino  
juzgado 17 laboral de medellin  
radicado 05001310501720230040000  
Walter de Jesús cano  
c.c 8.314.965  
t.p n° 110.291  
teléfono (604)

**HISTORIA CLINICA FEIWEL FRANCO.pdf**  
3431530 3013770953 waltercano2@gmail.com

**REQUISTOS DEMANDA INTEGRADA.pdf**  
7326K

PROYECTO: BP.

De igual modo, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que reenvíe al Juzgado, el correo electrónico del 19 de octubre de 2023.

Una vez se allegue el informe respectivo por parte de la **UNIDAD DE SOPORTE DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CENTRO DE DOCUMENTACION JUDICIAL (CENDOJ)**, se procederá con la resolución del recurso de reposición interpuesto por activa.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

JUEZ

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce6d330e3a7e5df10730f855a2aad76d0be924f2694e38396bda8a26846e098**

Documento generado en 08/11/2023 11:45:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**